

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 4337-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 14-11-2024

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, SANTA ROSA, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, RETALHULEU, QUICHÉ, IZABAL, ZACAPA, JUTIAPA Y GUATEMALA SUR; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas."

CONSIDERANDO: Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Santa Rosa, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Quiché, Izabal, Zacapa, Jutiapa y Guatemala Sur, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1647	123 DIGEPSA	58-2024	69	-DIGEPSA-SATF-429-2024
	124 DIGECADE	DIGECADE-28-2024	40	DIGECADE-SAF/661-2024
	304 DIEDUC de Chimaltenango	SECCIÓN FINANCIERA 62-2024	89	Plani No. 62/2024
	306 DIEDUC de Santa Rosa	69-2024	98	DPE DIEDUC SR No. 89-2024/Jef
	308 DIEDUC de Totonicapán	69	103	147-2024
	309 DIEDUCA de Quetzaltenango	031-PA-2024	140	PLANI-QUET-182-2024
	311 DIEDUC de Retalhuleu	65/2024	87	065-2024
		66/2024	88	066-2024
	314 DIEDUC de Quiché	80-2024	112	261-2024 270-2024
	315 DIEDUC de Baja Verapaz	022-2024-SF	30	090-2024

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

4337-2024

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	318 DIEDUC de Izabal	72-2024	96	271-2024 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
	319 DIEDUC de Zacapa	SF-102-2024	121	303-2024/UPE-DDE
	322 DIEDUC de Jutiapa	111-2024	135	128-2024/Planificación
	324 Guatemala Sur	97-2024	127	146A/2024/PE

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, ceden presupuesto debido a que cuentan con reservas técnicas en las estructuras presupuestarias 12-00-0000-001-000-111, 13-00-000-001-000-111 y 14-00-000-001-000-111 y según requerimiento en PROVIDENCIA No. DAFI-DP-1362-2024 en el caso DIGEPSA; la DIGECADE cede espacio para los intereses que convenga al Mineduc; y las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Santa Rosa, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Quiché, Izabal, Zacapa, Jutiapa y Guatemala Sur, solicitan créditos presupuestarios para financiar las acciones de los Programas de Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares y Valijas Didácticas de los niveles Primario y Medio, ciclos Básicos y Diversificado. Dicha gestión, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Dirección Departamental de Educación de Quiché en los productos y subproductos que se detallan en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1647**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Adicionalmente, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Santa Rosa, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Izabal, Zacapa, Jutiapa y Guatemala Sur, indican que no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad", "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad", "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad", "Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas", "Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares", "Estudiantes del ciclo básico beneficiados con útiles escolares" y "Docentes del nivel medio ciclo básico beneficiados con valija didáctica"; debido a que los movimientos que se realizan son únicamente presupuestarios. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-902-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1647** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa

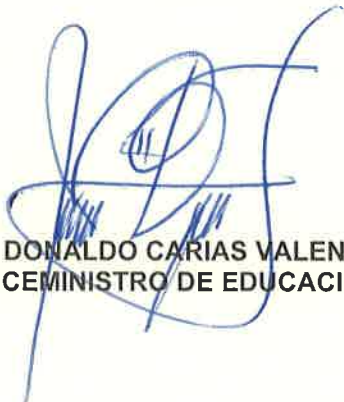
Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

4337-2024

-DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1647**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Santa Rosa, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Quiché, Izabal, Zacapa, Jutiapa y Guatemala Sur, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN



JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICE MINISTRO DE EDUCACIÓN